

Municipio de Huitiupán, Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-07039-02-0719

GF-444

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	82,715.3
Muestra Auditada	58,872.7
Representatividad de la Muestra	71.2%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Huitiupán, que ascendieron a 82,715.3 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 58,872.7 miles de pesos, que significaron el 71.2% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:**Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Chiapas. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.

- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad; administración de riesgos y su evaluación; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Huitiupán, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de

cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Sindicatura Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MHC/SM/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas realizó retenciones al municipio de Huitiupán, Chiapas, por 8,875.6 miles de pesos, debido a que el municipio garantizó con el FISMDF un crédito con el Banco de Obras y Servicios Públicos SNC, (BANOBRAS) y le ministró recursos por 73,839.7 miles de pesos de los 82,715.3 miles de pesos que le correspondían, los cuales le entregó de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones conforme al calendario de enteros.

3. El municipio afectó los recursos del FISMDF 2014 como garantía de fuente de pago por conceptos de la contratación de apertura de Crédito Simple del 30 de septiembre de 2013 con BANOBRAS, Institución de Banca de Desarrollo, por un monto de 8,875.60 miles de pesos el cual representó el 10.7% de los recursos que le correspondieron no rebasando el 25% permitido, dicha afectación fue autorizada por el Congreso del Estado de Chiapas, y aparece en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios mediante el oficio número 351-A-PFV-0868, también se comprobó que dicho contrato establece que se financiarán obras y/o acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo, se comprobó que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo.

4. Con la revisión de los estados de las cuentas bancarias en donde se manejaron los recursos del FISMDF 2014 de BANAMEX y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., se verificó que abrió una segunda cuenta bancaria productiva, la cual generó rendimientos financieros por 44.1 miles de pesos.

Registro e información contable y presupuestaria

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2014 y dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con los requisitos fiscales.

6. Se verificó que la documentación comprobatoria y justificativa original no está cancelada con la leyenda "Operado" ni se identifica con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Sindicatura Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MHC/SM/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio no implantó las 11 disposiciones, quedando en proceso las relativas a “Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y controles, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”, “Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social”, “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas”, “Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás información contable”, “Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos”, “Estado analítico de ingresos”, “Estados Financieros Contables”, “Acuerdo por el que se reforman y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental de Sistema Simplificado General (SSG), para los Municipios con población entre Cinco Mil a Veinticinco Mil habitantes”, “Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto”, “Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio”, “Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios (Reforma)”.

A diciembre de 2014, los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 41 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Huitiupán, Chiapas, implantó 30 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 73.2%, observando un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Sindicatura Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el asunto al expediente número MHC/SM/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. El municipio recibió 82,715.3 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 44.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 82,759.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastó 66,595.7 miles de pesos que representaron el 80.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a ese corte del 19.5%, que equivale a 16,163.7 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de abril de 2015 gastó 76,703.7 miles de pesos que representaron el 92.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 7.3%, que

equivale a 6,055.7 miles de pesos de los que no se pudo verificar su aplicación a los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015

Miles de pesos

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	4	6,894.6	8.3	9.0
Drenaje y Letrinas	10	18,129.2	21.9	23.6
Electrificación rural y de colonias pobres	3	2,016.5	2.4	2.6
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	11	2,174.5	2.6	2.8
Mejoramiento de vivienda	41	29,474.4	35.6	38.4
Proyectos Especiales	2	3,758.8	4.6	4.9
Obligaciones Financieras	2	8,875.5	10.7	11.6
Gastos Indirectos	1	2,481.5	3.0	3.3
PRODIMDF	2	1,654.3	2.0	2.2
OTROS (Impuestos y Comisiones)	6	1,244.4	1.5	1.6
TOTAL PAGADO	83	76,703.7	92.6	100.0
Recursos no gastados		6,055.7	7.4	
TOTAL DISPONIBLE:		82,759.4	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

*Porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación que acredita la aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2015 a los fines del fondo, además inició, por medio de la Sindicatura Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MHC/SM/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio realizó obras, acciones sociales e inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema o en las localidades con alto y muy alto nivel de rezago social, y en zonas de atención prioritaria, asimismo, se constató que dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el catálogo definido por la SEDESOL.

10. El municipio aplicó el 63.1% de los recursos FISMDF 2014 que equivale a 52,170.8 miles de pesos en proyectos clasificados de incidencia directa conforme al catálogo del FAIS.

11. El municipio invirtió en proyectos clasificados como complementarios y especiales en su conjunto un 18.4% de los recursos FISMDF 2014 que equivale a 15,256.8 miles de pesos rebasando el 15% permitido por un 3.4%, sin embargo, dispone del dictamen de protección civil de la entidad que avala el desastre natural ocurrido en el municipio durante el 2014 con el cual pudo haber ejercido hasta un 30% de los recursos en este tipo de proyectos.

12. El municipio invirtió el 23.9% de los recursos del FISMDF 2014 en ZAP urbanas que equivale a 19,736.5 miles de pesos, superando el 18.1% que como mínimo arroja la fórmula contemplada en los Lineamientos para la Operación del FAIS 2014.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

13. El municipio no reportó a la SHCP el primer y segundo trimestre del ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos; tampoco el primer, segundo y cuarto trimestre Formato sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo y requisitó parcialmente el Avance de Indicadores los formatos de nivel fondo ni de indicadores de desempeño, ni reportó el segundo y tercer trimestre del formato único.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó las justificaciones y aclaraciones, además inició, por medio de la Sindicatura Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MHC/SM/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obra y acciones sociales

15. El municipio adjudicó y contrató las obras públicas de conformidad con el marco normativo aplicable, consideró los montos máximos y límites para determinar el procedimiento de adjudicación y contratación, los criterios en los que se sustentó los casos de excepción a la licitación se justificaron con los soportes suficientes, amparó las obras en un contrato debidamente formalizado y estos contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

16. De la revisión a una muestra de 15 obras se determinó que cumplieron con los plazos establecidos para su terminación, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado.

17. Se constató que el municipio, para las obras que ejecutó mediante la modalidad de Administración Directa, dispone del acuerdo de ejecución que establece la normativa, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su ejecución.

18. El municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos del FISMDF 2014.

Gastos Indirectos

19. El municipio pagó en el concepto de Gastos Indirectos 2,481.5 miles de pesos lo que representó el 3.0% de lo ministrado sin exceder el porcentaje establecido y fue aplicado para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realizaron con los recursos del FISMDF 2014.

Desarrollo Institucional

20. El municipio pagó en el concepto de Desarrollo Institucional 1,654.3 miles de pesos, lo que representó el 2.0% de lo ministrado sin exceder el porcentaje establecido y fue aplicado a los fines del PRODIM; asimismo, disponen del convenio y está formalizado con el Ejecutivo Federal, a través de la SEDESOL, y el Gobierno de la Entidad Federativa.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 82,715.3 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 44.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 82,759.4 miles de pesos, el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 80.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 16,163.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó el 7.3%, es decir, 6,055.7 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 55.7%, 42,711.5 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 56,514.7 miles de pesos, que representan el 73.7% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 60.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 15.8% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 15,256.8 miles de pesos, 19.9% de lo gastado a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden a “Construcción de Parque Recreativo en Barrio la Pista” y “Construcción de pavimentación con concreto hidráulico a Casa de la Mujer, 1ra. etapa”; mismos que contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FIS MDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 71 obras programadas, 59 se encontraban concluidas y 12 en proceso.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Huitiupán, Chiapas, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 92.7% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 55.7% de lo gastado y se destinó el 60.7% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto disponible)	80.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto disponible)	92.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	25.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	68.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	56.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	18.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició, por medio de la Sindicatura Municipal, el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MHC/SM/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 58,872.7 miles de pesos, que representó el 71.2% de los 82,715.3 miles de pesos transferidos al municipio de Huitiupán, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 80.5% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015) el 92.7%.

En el ejercicio de los recursos el municipio cumplió razonablemente con la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, con excepción de las observaciones determinadas, las cuales fueron atendidas antes de la integración del informe de auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio incurrió igualmente en incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, ya que no proporcionó a la SHCP todos los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió recursos por 72,567.9 miles de pesos, que representaron el 87.7% de lo asignado para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron recursos por 3,758.8 miles de pesos (4.5% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales.

Aunado a lo anterior, se considera que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 23.9%, porcentaje superior al 18.1% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 63.1%. Cabe mencionar que, en conjunto, en el municipio se destinó el 73.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio Huitiupán, Chiapas, realizó en general una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Huitiupán, Chiapas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.